

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
CONTRATO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS**

**Nº EXPEDIENTE: 1/2016**

PROYECTO: 2014/0484

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

**1. Entidad adjudicadora:**

Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana.

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe")  
Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª.  
46026 Valencia  
web: [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)  
e-mail: [fundacion\\_lafe@gva.es](mailto:fundacion_lafe@gva.es)

**2. Objeto del contrato:**

El objeto del contrato es el Transporte de muestras biológicas (heces humanas) desde los Hospitales de Rotterdam, Leuven, Milan y Madrid hasta el Hospital La Fe de Valencia del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe de Valencia, según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la distribución de lotes descrita en dicho pliego.

**3. Codificación del objeto de contrato:**

Transporte de muestras biológicas en congelación en vía terrestre  
Código CPV 60161000-4 Servicios de transporte de paquetes

**4. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta:**

El Instituto de Investigación Sanitaria- Fundación para la Investigación del Hospital La Fe es una entidad sin ánimo de lucro que vertebra la política científica y la investigación del Hospital La Fe y de su área de influencia.

En funcionamiento desde 2002, el IIS La Fe tiene como objeto impulsar, promover y fomentar la investigación, el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación en el marco del Departamento de Salud - Valencia La Fe.

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de equipamiento científico - tecnológico del IIS La Fe con el fin de ampliar sus capacidades científico - técnicas y mejorar el acceso a infraestructuras por parte del personal investigador del IIS.

**5. Régimen jurídico del contrato:**

Este contrato se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, en cuanto no se encuentre derogado por este, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de sus proposiciones, los licitadores del presente contrato, aceptan incondicional y expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el IIS La Fe y con la Administración.

El contrato se ejecutará con arreglo a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al Contratista el IIS La Fe.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, o suministros y equipamiento que provea, y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para el IIS La Fe o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, con la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de dicho contrato.

#### **6. Perfil del contratante:**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, el IIS La Fe difunde a través de la página web [www.iislafe.es/contrataciones.aspx](http://www.iislafe.es/contrataciones.aspx) y [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) en la plataforma de contratación de del Estado, las licitaciones y la información relacionada con las mismas.

#### **7. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Procedimiento: Abierto                      Tramitación: Urgente  
Forma: Oferta económicamente más ventajosa según los criterios de valoración establecidos en los pliegos.  
Admisión de mejoras.

#### **8. Presupuesto máximo de licitación:**

El presupuesto total máximo de la licitación asciende a: 30.200€.

Milán - Valencia: 3.300,00 €  
Milán - Madrid - Valencia: 4.700,00 €  
Rotterdam - Valencia: 4.400,00 €  
Rotterdam - Leuven - Valencia: 4.600 €  
Rotterdam - Leuven - Madrid - Valencia: 5.000,00 €  
Leuven - Valencia: 3.500,00 €  
Leuven - Madrid - Valencia: 4.700,00 €

Bolsas ZIP de acuerdo a normativa: 8,00 euros / unidad

IVA no incluido.

Todos los presupuestos u ofertas deben incluir el precio del contrato y el IVA, que se repercutirá como una partida independiente.

Según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se contratarán cada uno de los trayectos indicados en función de la necesidad del proyecto de investigación, pudiendo contratarse uno o varios de los mismos, sin obligatoriedad a contratar todos ellos.

#### **9. Crédito presupuestario:**

Se hace constar expresamente la existencia de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el IIS La Fe del cumplimiento del contrato, por el importe total máximo a que hace mención el apartado anterior.

#### **10. Requisitos específicos del contratista:**

Pueden participar en esta licitación las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional en relación proporcional a la naturaleza del contrato. Se deberá especificar el/los lote/s al/a los que se presenta.

#### **11. Duración del contrato:**

El contrato durará el periodo comprendido entre la fecha de formalización o firma del mismo, y aquella en la que se produzca la entrega efectiva e instalación por parte del Contratista de los bienes objeto del presente pliego. Se cumplirá con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **12. Presentación de ofertas:**

El plazo para la presentación de ofertas por parte de los licitadores es de 20 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante (*Fecha límite de presentación: 28/07/2016*). La hora límite de recepción de las propuestas serán las 14:00 horas.

*Lugar de presentación:* Registro Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe"),  
Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A, Planta 7ª  
46026 Valencia

*Destinatario:* Instituto de Investigación Sanitaria La Fe ("IIS La Fe") - Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V.

C.I.F. nº G-97.067.557.

Email: [fundacion\\_lafe@gva.es](mailto:fundacion_lafe@gva.es) / [area\\_juridica@iislafe.es](mailto:area_juridica@iislafe.es)

Tel. +34 96 124 66 01 / 96 124 66 09

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que dure el suministro e instalación del material objeto de licitación.

#### **13. Notificaciones:**

Las notificaciones a realizar por el IIS La Fe se llevarán a cabo mediante correo electrónico. El licitador deberá consignar en su propuesta una dirección de correo electrónico, que es la que se empleará por parte del IIS La Fe a efectos de notificaciones en el presente procedimiento.

#### **14. Documentación a presentar:**

Las empresas licitadoras deben presentar en tres únicos sobres cerrados, marcados con los números 1, 2, y 3 respectivamente, e identificados en el exterior con la licitación y lote/s a los que concurren, la siguiente documentación:

##### **Sobre 1:**

- Índice contenido del sobre y correo electrónico a efectos de notificaciones.

- Acreditación de la capacidad de obrar.
  - o Empresarios individuales: copia del DNI y acreditación de alta como autónomo.
  - o Empresas/Personas jurídicas: escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional y posteriores modificaciones donde consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el registro público que corresponda.
  - o Empresas extranjeras: acreditación de su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.
- Representación de la capacidad de licitar mediante poder inscrito en el registro mercantil, CIF y DNI del representante de la empresa, persona jurídica o empresario individual.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, presentando:
  - o Cifra de negocios global y de suministros realizados por la empresa de los últimos 3 años.
  - o Balance, cuenta de resultados y memoria de los últimos 5 años, adjuntando copia de depósito en el registro correspondiente.
  - o Nota Simple, o Certificación Literal, actualizada y expedida por el Registro Mercantil correspondiente (o el Registro Público competente), con expresión de las inscripciones en cuanto al órgano de administración, representantes y depósito de cuentas.
  - o Relación de los principales suministros, junto con la justificación y/o acreditación de cada uno de ellos, realizados en los últimos 5 años, donde conste importe, fecha y destino del suministro anual de material de características similares.
  - o Certificado actualizado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad social.

#### **Sobre 2:**

- Aspectos técnicos de la oferta presentada de forma clara y de conformidad con el contenido, características y requisitos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **Sobre 3:**

- Incluir únicamente la oferta económica, especificando el precio máximo para la totalidad de los artículos y productos a suministrar.
- El importe no podrá ser superior al precio máximo de licitación establecido en el presente pliego.
- Los licitadores pueden indicar, en su caso, la cesión sin coste de los accesorios o elementos complementarios a los bienes ofertados. En este caso, se hará constar en la descripción técnica con precio cero.

### ***15. Criterios objetivos de adjudicación:***

Para la valoración de cada uno de los lotes que componen la propuesta de licitación y determinar la oferta económicamente más ventajosa, se atenderán los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

■ Oferta económica (sobre 3):	45%
■ Características técnicas del transporte (sobre 2):	40%
■ Mejoras técnicas a la propuesta (sobre 2):	15%

Mejoras sobre las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

La apertura del Sobre nº 3 será pública y tendrá lugar el día que al efecto sea comunicado por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores.

La fórmula para calcular la puntuación de la oferta económica es la siguiente:

$$\frac{((\text{Precio ofertado}/\text{Precio máximo contrato}) \times (\text{mínimo precio ofertado}/\text{precio máximo contrato}))}{(\text{mínimo precio ofertado}/\text{precio máximo contrato})}$$

#### **16. Órgano y Mesa de Contratación:**

El Órgano de Contratación podrá estar asistido, si lo considera oportuno, por terceras personas.

Se constituirá asimismo una Mesa de Contratación, que será la encargada, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("TRLCSP"), de la tramitación del presente procedimiento, de la valoración de las propuestas presentadas y de formular al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación correspondiente.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Vocal-Presidente: Gerente del IIS La Fe.

Vocal-Secretario: Responsable del Área Jurídica del IIS La Fe.

Vocal/es: miembro/s del equipo técnico investigador del IIS La Fe.

La Mesa de Contratación podrá recabar los informes de expertos, no vinculantes, que considere oportunos para valorar y analizar las propuestas presentadas.

#### **17. Contratista. Solvencia económica y financiera. Solvencia técnica y profesional:**

Únicamente serán admitidas al procedimiento las empresas o equipos profesionales que justifiquen poseer la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para ser adjudicatarios del contrato, que se demostrará de acuerdo con lo establecido en el siguiente apartado y con lo dispuesto al respecto de la documentación a presentar en el sobre nº 1:

- *Solvencia técnica o profesional:*
  - Relación de los principales trabajos, similares al objeto del presente pliego, realizados en el transcurso de los últimos tres años con expresión de sus fechas y destinatarios, públicos o privados.
  - Medios Materiales puestos a disposición del objeto del contrato.
- *Solvencia económica y financiera:*
  - Cuentas Anuales de los últimos 5 años.

#### **18. Presentación de las candidaturas o proposiciones:**

- Las proposiciones deberán ser presentadas en sobres cerrados, pudiendo ser sellados, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP, firmadas por el licitador o persona que lo represente, sin que puedan contener enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas a menos que se hayan salvado con una nueva firma.
- Todos los documentos presentados por los licitadores serán originales, copias legalizadas por notario, cotejadas o compulsadas por los órganos de la Administración. Las declaraciones o compromisos que, en su caso se presenten deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.
- Se adjuntará copia de toda la documentación presentada, tanto administrativa como técnica, en formato electrónico en el correspondiente sobre (CD o similar).
- Los documentos serán presentados en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, castellano o valenciano.

- La presentación de proposiciones supone la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, que habrán podido ser examinados en la forma indicada en el anuncio de licitación. Una vez entregada la proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. En caso contrario se considerará como retirada injustificada a todos los efectos.
- Podrá presentarse la documentación mediante correo electrónico si el licitador es requerido a tal efecto.

#### **19. Documentos a presentar, forma y contenido:**

Los sobres deberán estar firmados por el licitador o el representante de la empresa, y en ellos se deberá indicar el nombre y apellidos o razón social de la empresa o profesional, así como NIF, teléfono, fax y dirección de correo electrónico. **La dirección de correo electrónico que se consigne en el sobre será considerada por el IIS La Fe como dirección válida a efectos de realizar notificaciones en relación con este procedimiento.**

La documentación a presentar se ajustará a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario o profesionales del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad o reserva alguna.

Todos los documentos citados deberán presentarse en original o mediante copias auténticas, conforme a la legislación vigente. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

#### **20. Ofertas anormalmente bajas:**

Se considerará oferta anormalmente baja o desproporcionada aquella que sea menor que la media de las bajas ofertadas menos diez puntos porcentuales ( $< 0,9 \times M_B$ ). En cuanto al procedimiento a efectos de baja desproporcionada o temeraria se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

#### **21. Adjudicación del contrato y publicación de la resolución:**

Para la formalización de la adjudicación, el Órgano de Contratación deberá emitir resolución de adjudicación del contrato. Posteriormente, dicha resolución se publicará en el perfil del contratante de la institución, y se notificará a los adjudicatarios mediante el correo electrónico reseñado en su propuesta presentada.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para el IIS La Fe.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la empresa que acredite tener en su plantilla, en el momento de presentar sus proposiciones, un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados con anterioridad a la publicación del contrato (artículo 8 Ley 11/2003), o en su defecto, aquellos que con la solvencia técnica de la empresa presenten un plan de igualdad previamente aprobado por el órgano competente, siempre que las mismas iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la licitación (artículo 46 Ley 9/2003).

#### **22. Formalización del contrato:**

La formalización del contrato se realizará en documento privado en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se formalice el contrato en el plazo previsto, el IIS La Fe podrá resolver la adjudicación y exigir una indemnización por daños y perjuicios. En este caso, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa.

Al documento en que se formalice el contrato se le unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al IIS La Fe una copia legitimada y dos copias simples del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Las empresas o profesionales parte en el contrato se obligan a mantener en todo momento vigente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual aportarán (sin que resulte necesaria su solicitud por parte del IIS La Fe) la misma con la periodicidad que resulte necesaria en función de la vigencia establecida en los respectivos certificados.

En el caso de que la empresa o profesional a cuyo favor se vaya a acordar una adjudicación no haya incumplido la obligación a que hace referencia el apartado anterior, el órgano de contratación del IIS La Fe podrá discrecionalmente otorgar a la empresa un plazo de cinco días hábiles para la aportación de la documentación correspondiente o adjudicar el contrato a la empresa o profesional que presente la segunda mejor oferta siempre que ésta cumpla con todas las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula.

### **23. Apertura de proposiciones:**

Con posterioridad a las actuaciones anteriores, la apertura en sesión pública de los sobres correspondientes a las ofertas económicas de las proposiciones admitidas tendrá lugar el día y la hora que se indique por la Mesa de Contratación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, será rechazada por la Mesa en resolución motivada. Las proposiciones no rechazadas serán valoradas por la Mesa, pudiendo recabar cuantos informes estime conveniente.

### **24. Garantías:**

El adjudicatario deberá depositar las garantías aplicables en el plazo de 10 días a contar desde la adjudicación del contrato.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación. IVA excluido.

La garantía responde a los siguientes conceptos:

- sanciones/penalizaciones impuestas al contratista.
- a los gastos incurridos por el IIS La Fe por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, o por los daños y perjuicios ocasionados por el IIS La Fe con motivo de la ejecución del contrato o su incumplimiento.
- defectos en la prestación del objeto del contrato durante el periodo de garantía previsto en el contrato.

Si cuando como consecuencia de la modificación del contrato se experimente variación en el precio del mismo, se reajustará la garantía para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación. En el caso de que haya depositada garantía suficiente, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal. En el caso de que no exista garantía suficiente, la empresa o profesional adjudicatario deberá proceder a depositar la garantía adicional que resulte necesaria en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario o profesional el acuerdo de modificación.

La acreditación de la constitución de garantías podrá hacerse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y se anexionará al contrato suscrito entre las partes. Deberá obrar en poder del IIS La Fe un original de la misma.

Todos los gastos inherentes a este contrato se asumirán por parte del adjudicatario.

### ***25. Ejecución del contrato y confidencialidad:***

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con los principios de responsabilidad y eficacia en los términos acordados en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas correspondientes, así como con las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El adjudicatario deberá respetar la confidencialidad de toda la información a la que pudiera tener acceso con motivo de este contrato, y adoptar, en su caso, las medidas oportunas para respetar la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los costes inherentes relacionados con la formalización del contrato se imputarán al adjudicatario.

### ***26. Obligaciones del Contratista:***

- Ejecutar el contrato, y en su caso, las modificaciones con estricta sujeción al mismo, a este pliego y a las prescripciones técnicas. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, incumpliera la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades previstas en el TRLCSP.
- Cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales aprobados. La demora respecto al cumplimiento del plazo total, facultará al órgano de contratación para optar indistintamente por su resolución o por la imposición de penalidades previstas en el TRLCSP.
- De conformidad con lo previsto en el TRLCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como deberá indemnizar por los daños y perjuicios que cause al IIS La Fe o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, salvo que tales daños hayan sido ocasionados como consecuencia de inmediata y directa orden del IIS La Fe.
- El contratista quedará obligado en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social, sanitaria, de prevención de riesgos laborales, y en su caso, medioambientales, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.
- El contratista se comprometerá a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o

utilización para fines distintos a los establecidos en el pliego, a tenor de lo previsto en el TRLCSP. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o se haya resuelto.

### ***27. Régimen de pagos:***

El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación efectivamente realizada de conformidad con el TRLCSP y con el contrato, con arreglo al precio convenido, dentro del plazo de 60 días naturales desde la presentación de facturas.

A efectos del cobro, el contratista presentará las correspondientes facturas en el IIS La Fe. Recibida la factura, el IIS La Fe procederá a su comprobación y conformidad por parte del órgano competente. Si la misma fuese considerada conforme, se procederá a la tramitación del abono del importe, mediante transferencia bancaria al C.C.C. designado por el contratista en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la factura. Si la misma no fuese considerada conforme, se procederá a su devolución al contratista indicándosele los motivos de la no conformidad, o bien se le invitará para que la subsane. En ambos casos, se producirá la paralización del plazo anteriormente mencionado, hasta que se subsane o presente una nueva factura.

### ***28. Renuncia o desistimiento:***

Por razones de interés público debidamente justificadas el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el contrato, así como desistir de su adjudicación, antes de acordar la adjudicación del mismo.

En el caso de renuncia no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la misma.

También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

### ***29. Entrega del objeto del contrato:***

Se entiende que la entrega está realizada cuando el adjudicatario suministre o ejecute en el plazo y lugar acordado, de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas, el bien/servicio objeto del presente contrato. Los embalajes y transportes se consideran parte integrante de la entrega, y se incluyen en el precio pactado.

### ***30. Garantía***

El Contratista será plenamente responsable de la correcta entrega de las muestras objeto del presente contrato de transporte. En caso de deterioro, pérdida, o cualesquiera otros daños que sufran las muestras biológicas objeto del contrato, será el Contratista quien deba resarcir o sufragar su coste.

### ***31. Resolución del contrato***

El contrato se resolverá en general, por las causas previstas para los contratos administrativos en el TRLCSP.

### ***32. Extinción del contrato***

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

El contrato se declarará resuelto en los siguientes casos: previstos en el TRLCSP, y en particular, son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el TRLCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el IIS La Fe y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) Las establecidas expresamente en el contrato.
- h) Las que se señalen para cada categoría de contrato en el TRLCSP.

### ***33. Devolución de la garantía y fin de la responsabilidad del contratista***

Las garantías constituidas, una vez finalizado en su caso el periodo de garantía del bien/servicio adquirido/contratado, liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a las mismas, previo informe favorable del órgano competente, serán devueltas.

### ***34. Ley aplicable y Jurisdicción:***

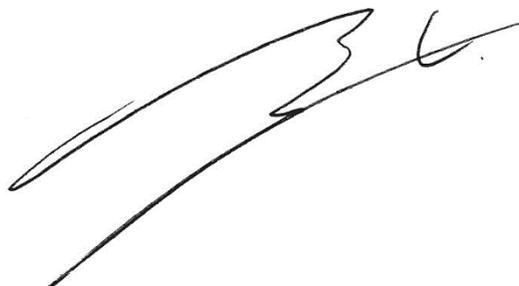
Para todo lo no regulado en el presente pliego se atenderá a lo dispuesto en el TRLCSP.

Para cualquier posible controversia suscitada tras la formalización del contrato, las partes se someterán al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Contra el presente pliego se podrá interponer recurso especial en materia de contratación con carácter potestativo de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

En Valencia, a 7 de julio de 2016.

DIRECTOR GENERAL IIS LA FE



Fdo.: D. José María Millán Salvador